



**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**Noviembre 2021 - Enero 2022**

**Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación**

## Objetivos de la Comisión

### Objetivo general:

Promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos políticos y electorales de las oaxaqueñas en condiciones de igualdad, paridad y en contextos libres de violencia; así como de las personas pertenecientes a poblaciones históricamente discriminadas, como lo son indígenas, afromexicanas, personas con discapacidad, de la comunidad LGBTTTIQ+, muxes, jóvenes, personas adultas mayores, y migrantes.

### Objetivos específicos:

- I. Fomentar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en la esfera electoral y hacia el interior del Instituto, a través de procesos de comunicación, capacitación y difusión de información en la materia.
- II. Sistematizar la información numérica del Proceso Electoral Local 2021-2022 y del Proceso Extraordinario, ambos en el Sistema de Partidos Políticos, desde la perspectiva de género e interculturalidad y generar información que ayude a visibilizar, diagnosticar y corregir situaciones de desigualdad y discriminación política.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de las tareas institucionales previstas en las disposiciones legales y reglamentarias en materia de paridad y no discriminación.
- IV. Promover la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género en los Sistemas Normativos Indígenas y de Partidos Políticos, a través de la difusión de mecanismos institucionales y legales previstos para la prevención, atención y sanción del fenómeno, desde el enfoque de interculturalidad.
- V. Diseñar y promover la ejecución de acciones focalizadas para mujeres, personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, de la comunidad LGBTTTIQ+, muxes, jóvenes, adultas mayores y migrantes, dirigidas a erradicar la discriminación dentro del ámbito de atribuciones del Instituto.

### Líneas Estratégicas

- I. Impulso de la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2021-2022.

- II. Fomento de una cultura de igualdad política entre mujeres y hombres.
- III. Impulso a la paridad de género.
- IV. Promoción de la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- V. Fomento de una cultura política-electoral y laboral libre de discriminación, antirracista e inclusivo.

### Informe de actividades noviembre 2021-enero 2022

El 18 de noviembre de 2021 se instaló la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación se tomó protesta a sus integrantes:

Presidenta	Jessica Jazibe Hernández García
Integrante	Zaira Alhelí Hipolito López
Integrante	Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez
Secretaria Técnica	Evlín Marysol Hernández Aragón

Mientras que, el 20 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en la que se presentó el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación, el cual fue aprobado por quienes la integran.

\*\*\*

Como parte de las actividades que se han llevado a cabo destacan.

1.- Implementación de la campaña conmemorativa por el **25 de Noviembre** “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”, misma que se difundió en la página del Instituto y través de nuestras redes sociales e incluyó:

- 1 capsula informativa sobre el 25 de Noviembre que pueden consultar en <https://www.ieepco.org.mx/>
- 14 infografías

**#DíaNaranja**

Conoce las Reformas Electorales en Materia de Partidos

En el Marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

25 de Noviembre

¿Qué es la Violencia Política en razón de género?

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer con el objeto de perjudicar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.

La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otros, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida.

Fuente: Plataforma para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (Plataforma Nacional del Poder Judicial de la Federación (TEPJF))

Más información en:

IGREPCO

**#DíaNaranja**

En el Marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer Conoce las Reformas Electorales en Materia de Partidos

¿Qué es la Violencia Política contra las Mujeres?

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

25 de Noviembre

Fuente: Plataforma para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Más información en:

IGREPCO

La campaña estuvo vigente durante los 16 días de activismo que la Organización de las Naciones Unidas promueve del 25 de noviembre al 10 de diciembre de cada año con la finalidad de promover la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.

**#DíaNaranja**

En el Marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer Conoce las Reformas Electorales en Materia de Partidos

25 de Noviembre

¿Qué es y cómo se manifiesta la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)?

¿Qué es?

Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género que se dirija a una mujer por ser mujer, le afecte desproporcionadamente o tenga un impacto diferenciado en ella, y que se ejerza tanto en la esfera pública como en la privada.

Su objeto o resultado es:

- Limitar
- Menoscabar
- Anular

El reconocimiento o ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres.

El acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo.

El libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones y la libertad de organización.

El acceso y ejercicio a las prerrogativas, cuando sean precandidatas, candidatas o ejerzan un cargo público.

La VPMRG puede manifestarse a través de:

- Violencia psicológica.
- Violencia física.
- Violencia patrimonial.
- Violencia económica.
- Violencia sexual.
- Violencia feminicida.
- Violencia simbólica.
- Violencia cibernética.

Fuente: Plataforma para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (Plataforma Nacional del Poder Judicial de la Federación (TEPJF))

Más información en:

IGREPCO

**#DíaNaranja**

En el Marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer Conoce las Reformas Electorales en Materia de Partidos

25 de Noviembre

¿Quiénes incurren en el ejercicio de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)?

La reciente reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO), establece que incurren en el ejercicio de VPMRG:

- Agentes estatales
- Superiores jerárquicos
- Colegas de trabajo
- Servidoras o Servidores públicos
- Personas dirigentes de partidos políticos
- Militantes
- Simpatizantes
- Precandidatas o Precandidatos
- Candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos
- Medios de comunicación y sus integrantes
- Por un particular o por un grupo de personas particulares
- Asambleas Comunitarias
- Autoridades Municipales y/o Autoridades Comunitarias

Fuente: Plataforma para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (Plataforma Nacional del Poder Judicial de la Federación (TEPJF))

Más información en:

IGREPCO

\*\*\*

2.- El 9 de diciembre, se llevó a cabo la tertulia denominada “Elecciones 2022: Derechos políticos de personas indígenas, impartida por la maestra Roselia Bustillo Marín, secretaria de Estudio y Cuenta en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Como parte de su charla, Bustillo Marín explicó que la historia de los derechos políticos de las mujeres indígenas muestra que no han tenido la posibilidad de ser ejercidos con igualdad, por ello son necesarios esfuerzos adicionales. De ahí que urgió un análisis desde la interseccionalidad misma que tome en cuenta no sólo el género sino la pertenencia étnica, cultura e identidad.



También hizo énfasis que para unos pueblos la construcción de la ciudadanía, tanto de mujeres como de hombres, se conforma de distintas maneras a lo establecido por el artículo 35 Constitucional, desde una visión colectiva indígena y tomando en cuenta que el ejercicio político de la mujer tiene funciones o se práctica de manera distinta.

Finalmente, la secretaria de Estudio y Cuenta en la Sala Superior del TEPJF aseguró que el reconocimiento y el ejercicio de los derechos de autonomía y de libre determinación de los pueblos indígenas, de los hombres y mujeres que viven en la comunidad, deben proteger al mismo tiempo todos los derechos humanos de las personas que lo integran, tanto al interior de la comunidad como el exterior.

\*\*\*

3.- En coordinación con la Presidencia de este Instituto, el 13 de diciembre se llevó a cabo el foro con organizaciones y colectivos de la sociedad civil denominado "Participación Política de Mujeres Indígenas y Afromexicanas: Agenda por la Paridad".

Al interior de la Sala de Sesiones y por más de cinco horas se desarrollaron dos mesas de trabajo tituladas: Participación política de las mujeres indígenas y afromexicanas en Sistemas Normativos Internos, y Retos hacia la paridad en los Sistemas Normativos Indígenas, las cuales estuvieron llenas de experiencias de lo que se vive al interior de las comunidades y pueblos de Oaxaca.

Como parte de los resultados del foro, las mujeres solicitaron la apertura de una Unidad Técnica de Género con perspectiva intercultural e interseccional que tome en cuenta a las mujeres indígenas y afromexicanas de todas las edades; además de un Consejo Ciudadano de Observación que pueda dar seguimiento a las acciones que realiza el IEEPCO.



\*\*\*

4.- Los últimos días del 2021, se difundió en las redes del Instituto la información desagregada por sexo, en torno a las autoridades que asumirían el cargo el primero enero de 2022. Lo anterior con los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas y la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes.

### Sistemas Normativos Indígenas

Sexo	Total de cargos
Mujeres	241
Hombres	417

### Partidos Políticos

Sexo	Total de cargos	Presidencias	Sindicaturas	Regidurías
Mujeres	632	44	102	486
Hombres	552	102	44	406



\*\*\*

5.- Previo a la toma de protesta de mujeres electas, y cumpliendo con el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación se difundió en la página de Instituto y las redes sociales, la Guía Rápida del Procedimiento Especial Sancionador que se puede iniciar ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. En la página incluso se colocó como ventana emergente para su fácil acceso.



\*\*\*

6.- A inicios del 2022, se difundió el formato para presentar una Queja o Denuncia por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Misma que incluye los datos de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, además que incluye un Código QR para descargar dicho formato.



\*\*\*

7.- En cuanto al informe de la conformación paritaria e incluyente de los 25 Consejos Distritales, instalados para el Proceso Electoral 2021-2022, la información actualizada proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral refiere que la integración quedo de la siguiente manera:

Presidencias	Cantidad
Mujeres	14
Hombres	11
Total	25

Secretarías	Cantidad
Mujeres	13
Hombres	12
Total	25

Consejerías Electorales	Cantidad
Mujeres	52
Hombres	48
Total	100

Consejerías Electorales Suplentes	Número
Mujeres	54
Hombres	46
Total	100

Previo a la Sesión Extraordinaria del Consejo General, de fecha 11 de enero, el corte refería que **73** personas se auto adscribían como indígenas, afroamericanas y afro indígenas.

**50** de las personas designadas hablan alguna lengua indígena dentro de las cuales se encuentran: chatino, chinanteco, chocholteco, mazateco, mixe, mixteco, triqui y zapoteco.

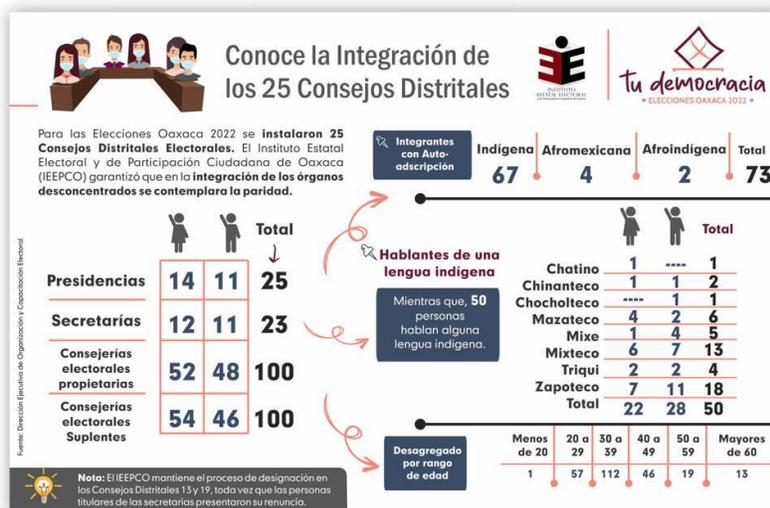
Asimismo, se cumplió con la inclusión de personas menores de 20 años y mayores de 60 tal y como se refiere en las siguientes tablas.

Integrantes Con Auto-adscripción	Cantidad
Autoadscripción Indígena	71
Autoadscripción Afroamericana	4
Autoadscripción Afroindígena	2
Total	77

Lengua	Hombre	Mujer	Total
Chatino	-	1	1
Chinanteco	1	1	2
Chocholteco	1	-	1
Mazateco	2	4	6
Mixe	4	1	5
Mixteco	6	6	12
Triqui	3	2	5
Zapoteco	11	7	18
Total	28	22	50

Persona Propuesta	Cantidad
Menos de 20 años	1
DE 20 a 29 años	57
DE 30 a 39 años	113
DE 40 a 49 años	47
DE 50 a 59 años	19
Mayores de 60 años	13

Dicha información fue difundida a través de las redes sociales del Instituto, mediante la siguiente infografía.



\*\*\*

### Actividades en curso

- Revisión del Maletín de Herramientas contra la Violencia Política para Mujeres Candidatas
- Seguimiento al cumplimiento de la paridad en postulación de candidaturas.